

136

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



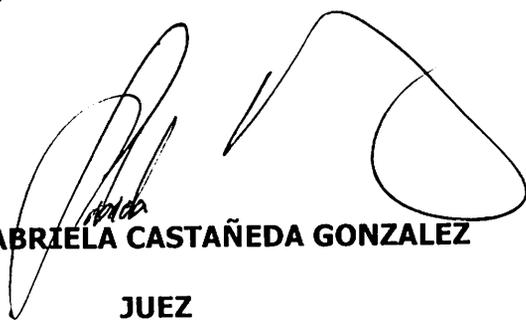
Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

Mayo doce (12) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2021-00135-00
PROCESO: PERTENENCIA RURAL
DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO MORA LAVERDE
DEMANDADO: HEREDEROS DE LUÍS ANTONIO MORA BELLO Y OTROS

En atención a la manifestación que hace la designada Curadora Ad Litem para negarse a asumir el cargo, en aras de corroborar sus afirmaciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 del CGP., ordenase oficiar inmediatamente a la requerida para que **en el término de tres (3) días** siguientes al envío de la comunicación electrónicamente, se sirva acreditar con el pasaporte correspondiente y sellos de migración, la entrada y salida al país, así como también con certificación de la permanencia en Fort Pierce EE.UU, so pena de compulsar copias para investigarla disciplinariamente.

Notifíquese


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA GONZALEZ

JUEZ

